

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de agosto de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante allegó devolución de las diligencias de notificación y solicitud de cambio de dirección. Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	170013103005-2022-00106-00
PROCESO:	VERBAL REIVINDICATORIO
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	YESSICA JULIANA OROZCO ZULUAGA
DEMANDADOS:	MARIA RUBY ARIAS OSPINA

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P. se agrega al expediente la devolución de las diligencias de notificación efectuadas por la parte demandante. Verificados los archivos anexos al memorial, se evidenció que el envío se intentó a la dirección aportada en la demanda, sin embargo, fue devuelta con anotación de "dirección no marca". En vista de lo anterior, se autoriza la notificación de la demandada a la nueva dirección que reporta el apoderado de la demandante.

Se insta al apoderado para que en la nueva citación que se envíe se adecue el número de radicado, ya que el consignado en la citación aportada no se corresponde con el del presente asunto que es 1700131**03005**-2022-00106-00.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **026d6d26e40f72ecf82cb11bc5cd577d68fcab3c1908ea253446f3ca413a40f0**

Documento generado en 09/09/2022 05:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>